



Independent Member of

PrimeGlobal

The Association of Advisory
and Accounting Firms

México CDMX a 2 de febrero de 2023.

A TODOS NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS

¿Por qué me piden la Constancia de Situación Fiscal para facturar?

Aunque aún no es obligatoria, los contribuyentes ya están usando la versión 4.0 de la factura electrónica por lo que necesitan más datos de los contribuyentes para timbrar un CFDI.

Últimamente, las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se han saturado debido a que miles de contribuyentes buscan obtener la Constancia de Situación Fiscal (CSF), la cual les fue solicitada por sus proveedores o empleadores.

Este documento, que recopila información como nombre, dirección y otros datos de los contribuyentes, es requerido porque con la implementación de la nueva versión 4.0 de la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los contribuyentes y patrones deben incluir de manera obligatoria el código postal del cliente o empleado para generar el CFDI versión 4.0

Y aunque la Constancia Fiscal se puede descargar en sólo unos minutos en la página del SAT, la gran mayoría de los contribuyentes o trabajadores no cuentan con firma electrónica o contraseña para realizar el trámite en línea, por lo que tienen que ir a hacer fila a las oficinas del fisco.

La obtención de este documento se volvió tendencia entre los temas nacionales pues hasta el propio presidente Andrés Manuel López Obrador sugirió eliminar el requisito. La saturación de sus oficinas por este trámite orilló al SAT a prorrogar el uso obligatorio del CFDI 4.0 hasta 2023, aunque ya se encuentra vigente.

El detalle para el correcto llenado de los CFDI versión 4.0 lo encontramos en el:

“Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/Anexo_20_Guia_de_llenado_CFDI.pdf

Donde se puede consultar de manera detallada los requisitos e información que se debe tener para el correcto llenado de los CFDI.

El fundamento legal para los comprobantes lo encontramos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben contener los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en relación con lo establecido en el artículo 29, fracción VI del citado Código, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que, en materia de informática, determinó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general.

Expedir CFDI, es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales de conformidad con los artículos 29, párrafos primero y segundo, fracción IV y penúltimo párrafo del CFF y 39 del Reglamento del CFF, en relación con la regla 2.7.5.4., y el Capítulo 2.7. “De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica” de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los documentos técnicos especifican la estructura, forma y sintaxis



Independent Member of

PrimeGlobal

The Association of Advisory
and Accounting Firms

que deben contener los CFDI que expidan los contribuyentes, lo cual permite que la información se integre de manera organizada en el comprobante, y harán referencia a la versión 4.0.

En la sección I de este documento se describe cómo se debe realizar el llenado de los datos a registrar en el CFDI y en la sección II el CFDI que ampara retenciones e información de pagos.

En el caso de alguna duda o situación particular sobre el llenado del comprobante que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el Portal del SAT:

- Documentación técnica.
- Preguntas y respuestas de los comprobantes fiscales digitales por Internet.
- Preguntas y respuestas del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
- Casos de uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet.
- Casos de uso del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.

A continuación encontrarán un extracto de la pagina 17 del Anexo 20, donde indica parte de los requisitos a considerar en el llenado:

Nombre

Domicilio fiscal del receptor:

El código postal, en caso de que sea diferente de los RFC genéricos, debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo RFC de este Nodo.

Régimen fiscal.

NOTA:

Estos datos deben coincidir forzosamente con el registrado en la base de datos del SAT, ya que de lo contrario no se permite avanzar en el llenado del CFDI.



Independent Member of

PrimeGlobal

The Association of Advisory and Accounting Firms



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Nombre	<p>Se debe registrar el nombre, primer apellido, segundo apellido, según corresponda denominación o razón social registrados en el RFC del contribuyente receptor del comprobante.</p> <p>El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.</p> <p>Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = RAFAELI CAMPOSORIO RUÍZO</p> <p>En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre= LA VILLA ESPO</p>		
DomicilioFiscal Receptor	<p>Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.</p> <ul style="list-style-type: none"> El código postal, en caso de que sea diferente de los RFC genéricos, debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. <p>Ejemplo: DomicilioFiscalReceptor= 01001</p>		
ResidenciaFiscal	<p>Cuando el receptor del comprobante sea un residente en el extranjero, se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante.</p> <p>Este campo es obligatorio cuando el RFC del receptor es un RFC genérico extranjero, y se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el campo NumRegIdTrib.</p> <p>Ejemplo: Si la residencia fiscal de la empresa extranjera receptora del comprobante fiscal se encuentra en Estados Unidos de América, se debe registrar lo siguiente:</p> <p>ResidenciaFiscal= USA</p> <table border="1" data-bbox="496 1822 880 1879"> <thead> <tr> <th data-bbox="496 1822 643 1879">c_Pais</th> <th data-bbox="643 1822 880 1879">Descripción</th> </tr> </thead> </table>	c_Pais	Descripción
c_Pais	Descripción		



Independent Member of

PrimeGlobal

The Association of Advisory
and Accounting Firms

Los comercios ahora piden la CSF para facturar

La Constancia Fiscal está metiendo en dificultades a cualquier persona que desee facturar alguna compra o consumo.

De acuerdo con denuncias en redes sociales, la CSF está siendo requerida por muchas empresas al momento de solicitar una factura.

Y aunque hay prórroga para su uso obligatorio, los contribuyentes ya están usando la versión 4.0 de la factura electrónica, por lo que para timbrar un CFDI necesitan que el receptor les proporcione su código postal y su régimen fiscal.

Es importante aclarar que es ilegal condicionar la facturación a la presentación de la CSF, sólo es necesario que el contribuyente tenga conocimiento de sus datos fiscales básicos, y los proporcione al facturador para que el CFDI pueda ser timbrado.

Por lo anterior es conveniente tener a la mano en formato digital (en el celular o en una memoria USB) la Constancia de Situación Fiscal para evitar que la facturación se convierta en un proceso tardado y engorroso.

¿Dónde conseguir la Constancia de Situación Fiscal?

Hay cuatro opciones para obtener la Constancia de Situación Fiscal:

Portal del SAT

En el apartado “Genera tu Constancia de Situación Fiscal” del sitio www.sat.gob.mx se puede obtener este documento utilizando la contraseña o e-firma actualizada. Se ingresa la información que el portal solicita y el contribuyente puede descargar la constancia en segundos.

SATID

A través del sitio de SATID <https://satid.sat.gob.mx/> en esta página no es obligatorio tener la firma electrónica o contraseña. Sólo se necesita el RFC del contribuyente a 13 posiciones, su correo electrónico personal y un número de teléfono. El documento llegará al correo proporcionado.

SAT Móvil

Por medio de la aplicación SAT Móvil, la cual se puede descargar en cualquier teléfono celular o tableta. En esta opción, el contribuyente requiere tener su RFC y contraseña.

Oficinas del SAT

El contribuyente puede acudir sin cita a las oficinas del SAT y llevar una identificación oficial vigente y su RFC. En todas las instalaciones del fisco hay una fila exclusiva para este trámite.

Recuerden que en **ZyA** estamos atentos para escuchar dudas o comentarios, sobre este tema u otro que les pudiera surgir.